



**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**  
**Ordenanza N° 6818**

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo general de la Ley N° 9070 es regular los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo el marco general de desarrollo y procedimientos para su solicitud, y de la publicidad activa de los actos de gobierno que garanticen la transparencia, fomentando el Estado Abierto.

Que la necesidad de crear las condiciones necesarias para mejorar la calidad de la democracia local ostenta un carácter innegable y urgente, por ello se establece con certeza de que el libre acceso a la Información Pública es un prerequisite para lograr una efectiva participación ciudadana en las políticas públicas.

Que, mediante la apertura de datos públicos, el gobierno municipal pretende involucrar activamente a los vecinos en el seguimiento, control y evaluación de la gestión municipal, así como en la colaboración y la resolución de problemas comunes en el ámbito local.

Que resulta ser que el Municipio de Godoy Cruz tiene por como eje promover políticas de transparencia y acceso a la información, para poder proporcionar de manera eficiente lo solicitado por los ciudadanos a fin de transparentar la gestión municipal y lograr el desarrollo de un modelo de gestión de calidad y de rendición de cuentas que propicie la participación ciudadana.

Que la Ley N° 9070 en su artículo 40° invita a todos los Municipios a adherir a la presente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase a la Ley Provincial N° 9070 de Acceso a la Información Pública, con el alcance y limitaciones que establezca el órgano de aplicación municipal.

**ARTÍCULO 2º:** Designase a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del Departamento Ejecutivo, como autoridad de aplicación del presente, quien realizará la coordinación y ejecución de todas las acciones que deriven para su implementación.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA TRES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**Lic. CESAR CATTANEO**  
**PRESIDENTE**



Lic. YAMEL J. ASES  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6818/18 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 11 de septiembre de 2018

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
Intendente

Lic. ALBERTO FABRICIO CUARANTA  
Secretario Legal y Técnico

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
25/09/2018	30698

Boleto N°: 4324675 Importe: \$ 161